

292-02-2022

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	1 de 4



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO)
Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**

Nosotros: **JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N.º 32-2002 de fecha 07 de agosto de 2002, en el punto N.º 4; en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte y por la otra el señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con Identidad No.0304-1956-00197, y con domicilio en la ciudad de Comayagua, Comayagua, quien actúa en su condición de Representante Legal, electo en el cargo de Alcalde Municipal mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, para el ejercicio del cargo durante el período 2022-2026; quien en lo sucesivo y para efectos legales de representación de esta Carta de Entendimiento se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto celebramos la presente Carta de Entendimiento **para el funcionamiento de la Escuela Taller Comayagua, en el marco del Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET) que ejecuta la CONEANFO**. Cuyo objetivo es mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formándoles en oficios que respondan al mercado de trabajo local. **DECLARACIONES: 1. Ambas** instituciones involucradas en el presente documento tenemos interés en promover el desarrollo social, económico y educativo de la ciudad de Comayagua, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven al beneficio de los sectores más excluidos. **_ 2.** Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas. **CONSIDERANDOS: Ambas partes consideramos que:** 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico vocacional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

292-02-2022

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	2 de 4




económicos, mejorando sus condiciones de vida, a través de la Escuela taller Comayagua. _ 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. _ 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes provenientes del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. -

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO: Formar 160 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. _

CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO: Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos; el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L. 961,216.93 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 93/100)** de los cuales **L. 759,931.62 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100)** provienen de los fondos propios de CONEANFO y **L. 201,285.31 (DOSCIENTOS UNO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 31/100)** provienen del convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con lo que se financiará lo siguiente: a) Pago de personal técnico: Asistencia técnica de Inserción Laboral y Asistente Social, L. 398,016.93, b) Asesoría técnico-administrativo de la oficina central para el funcionamiento de la Escuela Taller, L.150,000.00 (en especie), c) Pago de Internet L. 13,200.00, d) Equipo y herramientas para el desarrollo de los talleres (en especie) L. 400,000.00. _

CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA: Las responsabilidades de la alcaldía son las siguientes: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L. 2,085,601.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO EXACTOS)** para cubrir los siguientes aspectos: a) Pago de personal: director Escuela Taller Comayagua; Administrador, Secretaria, Aseadora y Vigilantes (en especie), (L1,030,601.00), b) Beca alimenticia para aprendices, (L. 120,000.00), c) Pago de servicios públicos y agua purificada, (L. 215,000.00) d) Materiales de oficina, (L. 20,000.00), e) Proyectos y formaciones técnicas Escuela Taller Comayagua (L.700,000.00). _

CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: 1. Aportes Institucionales: Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual que forma parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de Comayagua. _

2. Documentos



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

292-02-2022

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	3 de 4



Complementarios: Forman parte de esta Carta de Entendimiento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado de la Escuela Taller, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres. - **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente documento, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. -Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes. -Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes. - **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso, y cualquier otro tipo de publicaciones, en caso de haberlo, producto de esta Carta de Entendimiento, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), La Municipalidad de Comayagua y demás socios colaboradores en los procesos educativos. - **5. Auditoria:** La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. - **6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller Comayagua, se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social. - **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del **01 de febrero al 31 de diciembre del 2022.** - **CLAUSULA SEXTA: DISOLUCIÓN:** Son causas de disolución: a) El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento por una de las partes. - b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. - c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. - d) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

292-02-2022

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	4 de 4



causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este documento. - e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento del presente documento.- **CLAUSULA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** La presente Carta de Entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. - **CLAUSULA OCTAVA. ACEPTACION:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Comayagua, Comayagua, a los 01 días del mes de febrero del 2022.

JOSE ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ
Secretario Ejecutivo
CONEANFO



CARLOS MIRANDA CANALES
Alcalde Municipal
Comayagua